

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 944676 010700680116000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental las personas naturales y jurídicas, en quienes se encuentren bienes raíces, en cualquiera de sus modalidades, en infraestructura, en bienes de explotación, en contratos de comodato, en entidades oficiales, en el impuesto, en conjuntamente con la existencia del Artículo 2º del Decreto 1073 de 2010 ETM periodo comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. Son también sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental los bienes raíces de uso, usufructo u otra forma de goce, dentro de las áreas objeto del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental, de carácter de sujeto pasivo las personas naturales y jurídicas, formales y sustanciales del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental. Responderán por el Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental el propietario o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señalado en el Acuerdo 040 de 2010. Todo gravable corresponde al propietario o al gravable entendiendo que el propietario es el propietario del predio.



4901141504
 Mensajería Fecha: 25-10-2016 Hora: CARTAS
 Fecha Entrega: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10
 Remite y Dirección: NAVARRO PERE, 944676 Fecha Max Entrega: 31-10-2016
 Destinatario: GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK A 6 9 55 61 BR CENTRO
 CUCUTA
 Entrega Intero de Entrega Dir Incompleta Rehusado Desconocido No Redamado Otros
 Casa Edificio Terreno Contorno Calle Calle +4
 Crema Lechito Otro
 Maqueta Vidrio Otro
 CONTACTO No: 1475988
 No: 010700680116000
 Fecha: 2013

Que el predio ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta, el cual es de propiedad de GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, CC No. 000001924288, cuyo propietario(s) es (son) GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, CC No. 000001924288.

Que, el (los) contribuyente (s) GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, CC No. 000001924288, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700680116000 ubicado en A 6 9 55 61 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,633,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 433.008.000	9,2	\$ 3.983.700
2013	Corporar	\$ 433.008.000	1,5	\$ 649.500
SUBTOTAL				\$ 4.633.200

IP 012350 7

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, CC No. 000001924288, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700680116000 ubicado en A 6 9 55 61 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3,983,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$649,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,633,200).

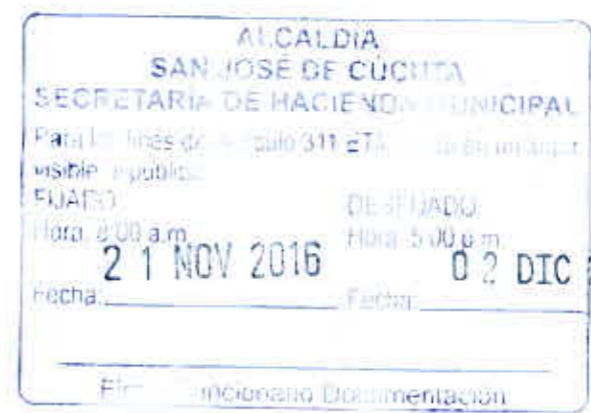
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



ALCALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del artículo 311 ETM, se fijó un impo...
 visible y público.
 FIJADO: DE FINADO:
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 21 NOV 2016 Fecha: 02 DIC 2016
 Financiamiento Documentación